



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

### Nombre trámite o servicio

Expedición de Actas Certificadas

### Nombre de la modalidad del trámite o servicio (llenar en caso de que haya modalidad)

Acta de Matrimonio

### Descripción

El ciudadano realiza una solicitud para obtener el acta de matrimonio certificada

### Requisitos

- a) Copia de las actas de nacimiento de ambos contrayentes y copia del acta de matrimonio.
- b) Copia de CURP de ambos contrayentes
- c) En caso de no disponer del acta de matrimonio, deberá llenar la solicitud de búsqueda que será proporcionada por la Dirección General del Registro Civil previo pago de los derechos

### Pasos para realizar el trámite o servicio

- a) Pasar con sus requisitos al módulo de información y solicitar un turno.
- b) Dirigirse a la ventanilla indicada cuando su turno aparezca en pantalla.
- c) El servidor público hará la revisión en el sistema, si el acta se encuentra digitalizada deberá expedir la referencia de pago.
- d) El ciudadano deberá realizar el pago en la ventanilla de caja o en las instituciones bancarias que señala la referencia de pago.
- e) El ciudadano deberá entregar el recibo de pago en la ventanilla de recepción.
- f) El ciudadano recibirá el documento solicitado.

### Costo y Lugar de pago

- \$217.00 pesos MN (igual a 2 UMAS)
- Pago con tarjeta de crédito o débito en la caja de Finanzas ubicada en las oficinas de la Dirección General del Registro Civil.
- Pago a través de línea de captura o pago referenciado que proporciona la Dirección General del Registro Civil en instituciones bancarias: BBVA BANCOMER, BANAMEX o SANTANDER; otros: TELECOM y OXXO.

### Lugar, horario y días para realizar el Trámite (si hay una plataforma digital para llevarlo a cabo, se deberá colocar el link de esta)

En la Dirección General del Registro Civil, con domicilio en calle sindicato de agricultura núm. 601 esquina tulipanes, fraccionamiento lago Ilusiones, C.P 86040, Centro, Tabasco y en las oficinas del registro civil en los municipios.

De 8:00 am a 14:00 pm de lunes a viernes



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

### **Tiempo de respuesta de la Dependencia**

El mismo día aproximadamente de 15 a 20 minutos si el documento se encuentra digitalizado, en caso contrario se estima un tiempo de respuesta de 30 a 40 minutos.

Cabe aclarar que dependiendo de la institución bancaria en que se realice el pago puede tardar en reflejarse de 2 a 3 días hábiles, por lo que, una vez reflejado se expedirá el acta solicitada.

### **Quién puede Realizarlo**

La persona interesada, familiar u otro

### **Qué obtengo**

Acta certificada de matrimonio

### **Responsable del Trámite**

Lic. Germán Arturo Gutiérrez Cortés, Director General del Registro Civil a través de la encargada del departamento de Archivo Lic. Carolina Ruiz Martínez. Teléfono 993 3 12 01 63 opción 11# o extensión 6006

### **Sustento Legal que da Origen al trámite**

Reglamento del Registro Civil, Artículo 1 y 23 Fracc.III